



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 1 de septiembre de 1992

Núm. 199

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende a: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 13/92, incoada contra la Empresa "Ciel, S.A.", domiciliada en C/ Ramón y Cajal, 23 de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 8 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ciel, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 177/92, incoada contra la Empresa "Comercial Industrial y Espectáculos, S.A.", domiciliada en calle Ramón y Cajal, 23 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artícu-

los 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.O.O.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Industrial y Espectáculos, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 178/92, incoada contra la Empresa "Comercial Industrial y Espectáculos, S.A.", domiciliada en calle Ramón y Cajal, 23 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.O.O.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Industrial y Espectáculos, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 243/92, incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez", domiciliada en Avda. del Castillo, 5 - 7.ª izda de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 244/92, incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez", domiciliada en Avda. del Castillo, 5 - 7.ª izda de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 245/92, incoada contra la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez", domiciliada en Avda. del Castillo, 5 - 7.ª izda de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector

General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 319/92, incoada contra la Empresa "Promoción y Edificación del Bierzo, S.A.", domiciliada en Avda. de España, 29 - 7.º de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 8 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 625/92, incoada contra la Empresa "Comidas Industriales, S.A. (Coinsa)", domiciliada en la C/. San Juan de Prado, 2 de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comidas Industriales, S.A. (Coinsa) y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 835/92, incoada contra la Empresa "Proardeco, S.A.", domiciliada en Avda. de Laciaña, 7 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Proardeco, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 836/92, incoada contra la Empresa "Proardeco, S.A.", domiciliada en Avda. de Laciaña, 7 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Proardeco, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.218/92, incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", domiciliada en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.219/92, incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", domiciliada en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.220/92, incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", domiciliada en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.221/92, incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", domiciliada en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia

Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.222/92, incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", domiciliada en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.223/92, incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", domiciliada en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción

Seguridad Social número 1.224/92, incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", domiciliada en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.273/92, incoada contra la Empresa "Juan José Fernández García", domiciliada en C/. Generalísimo, s/n de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan José Fernández García, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.274/92, incoada contra la Empresa "Juan José Fernández García", domiciliada en C/. Generalísimo, s/n de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan José Fernández García, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.275/92, incoada contra la Empresa "Juan José Fernández García", domiciliada en C/. Generalísimo, s/n de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan José Fernández García, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.276/92, incoada contra la Empresa "Juan José Fernández García", domiciliada en C/. Generalísimo, s/n de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan José Fernández García, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.644/92, incoada contra la Empresa "Cocinas León, S.L.", domiciliada en C/. Alvaro López Núñez, 24 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia

Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cocinas León, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.645/92, incoada contra la Empresa "Cocinas León, S.L.", domiciliada en C/. Alvaro López Núñez, 24 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cocinas León, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.646/92, incoada contra la Empresa "Cocinas León, S.L.", domiciliada en C/. Alvaro López Núñez, 24 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cocinas León, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3



del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.647/92, incoada contra la Empresa "Cocinas León, S.L.", domiciliada en C/. Alvaro López Núñez, 24 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cocinas León, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8020

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.648/92, incoada contra la Empresa "Cocinas León, S.L.", domiciliada en C/. Alvaro López Núñez, 24 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cocinas León, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8020

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.649/92, incoada contra la Empresa "Cocinas León, S.L.", domiciliada en C/. Alvaro López Núñez, 24 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cocinas León, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8020

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.654/92, incoada contra la Empresa "Alianza Técnica Corred. Seguros, S.L.", domiciliada en calle General Sanjurjo, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 9 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alianza Técnica Corred. Seguros, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8020

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.661/92, incoada contra la Empresa "Sucesores de Antidio Carbajo, S.A.", domiciliada en Avda. Panduro Villafañez, s/n de Valderas (León), por infracción del artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 27 de julio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Antidio Carbajo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8020

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.662/92, incoada contra la Empresa "Sucesores de Antidio Carbajo, S.A.", domiciliada en Avda. Panduro Villafañez, s/n de Valderas (León), por infracción del artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 27 de julio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de

Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Antidio Carbajo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8020

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 223/92, incoada contra la Empresa "Dreuper, S.L.", domiciliada en C/. Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dreuper, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 224/92, incoada contra la Empresa "Dreuper, S.L.", domiciliada en C/. Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dreuper, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción

Seguridad Social número 225/92, incoada contra la Empresa "Dreuper, S.L.", domiciliada en C/. Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dreuper, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 226/92, incoada contra la Empresa "Dreuper, S.L.", domiciliada en C/. Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dreuper, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 227/92, incoada contra la Empresa "Dreuper, S.L.", domiciliada en C/. Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dreuper, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 246/92, incoada contra la Empresa "Dreuper, S.L.", domiciliada en C/ Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dreuper, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 296/92, incoada contra la Empresa "Tirado e Hijos, S.L.", domiciliada en C/ Ramón y Cajal, 33 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 297/92, incoada contra la Empresa "Tirado e Hijos, S.L.", domiciliada en C/ Ramón y Cajal, 33 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia

Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 298/92, incoada contra la Empresa "Tirado e Hijos, S.L.", domiciliada en C/ Ramón y Cajal, 33 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8022

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 475/92, incoada contra la Empresa "Sondeos Leor, S.L.", domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 45 - 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sondeos Leor, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción

Seguridad Social número 476/92, incoada contra la Empresa "Sondeos Leor, S.L.", domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 45 - 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sondeos Leor, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 477/92, incoada contra la Empresa "Sondeos Leor, S.L.", domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 45 - 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sondeos Leor, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 478/92, incoada contra la Empresa "Sondeos Leor, S.L.", domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 45 - 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sondeos Leor, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 484/92, incoada contra la Empresa "Sondeos Leor, S.L.", domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 45 - 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sondeos León, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 485/92, incoada contra la Empresa "Sondeos Leor, S.L.", domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 45 - 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 15 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sondeos Leor, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 564/92, incoada contra la Empresa "Climatizaciones Leonesas, S.L.", domiciliada en Plaza Villapérez, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de



Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Climatizaciones Leonesas, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 565/92, incoada contra la Empresa "Climatizaciones Leonesas, S.L.", domiciliada en Plaza Villapérez, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Climatizaciones Leonesas, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 785/92, incoada contra la Empresa "Pedro Fernández Trascasas", domiciliada en Avda. Reino de León, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pedro Fernández Trascasas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción

Seguridad Social número 786/92, incoada contra la Empresa "Pedro Fernández Trascasas", domiciliada en Avda. Reino de León, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pedro Fernández Trascasas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 787/92, incoada contra la Empresa "Pedro Fernández Trascasas", domiciliada en Avda. Reino de León, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de junio de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pedro Fernández Trascasas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 795/92, incoada contra la Empresa "Bóveda, C.B.", domiciliada en C/. Suero de Quiñones, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 17 de junio de 1992 por la que se anula la sanción propuesta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Bóveda, C.B., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8076

# Junta de Castilla y León

## Delegación Territorial

### Servicio territorial de Fomento

#### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIOS

El día 10 de septiembre de 1992 a la hora que se cita, se procederá en los Ayuntamientos de Rioseco de Tapia y de Carrocera, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Acondicionamiento de trazado de la C-623 de León a Villablino. P.K. 18,300 al 32,542 y 0,000 al 0,179. Tramo: intersección con LE-4246 La Magdalena. Clave: 1.4-LE-7".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 24 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

#### TERMINO MUNICIPAL DE: RIOSECO DE TAPIA.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO. DIA: 10 de Septiembre de 1992  
HORA: 9 horas.

| FINCA Nº | PROPIETARIOS Y DOMICILIOS                                    |
|----------|--|
| 1        | Comunal de Rioseco de Tapia<br>24275 RIOSECO DE TAPIA (LEON) |

#### TERMINO MUNICIPAL DE: CARROCERA.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO. DIA: 10 de Septiembre de 1992  
HORA: 10 horas.

| FINCA Nº | PROPIETARIOS Y DOMICILIOS   |
|----------|---|
| 1        | Sociedad del Monte de Benllera.<br>24123 BENLLERA.                        |
| 2        | Sociedad del Monte de Benllera.<br>24123 BENLLERA.                        |
| 3        | Sociedad del Monte de Benllera.<br>24123 BENLLERA.                        |
| 4        | Sociedad del Monte de Benllera.<br>24123 BENLLERA.                        |
| 5        | Esteban Gutiérrez Rabanal.<br>24123 BENLLERA.                             |
| 6        | Sociedad del Monte de Benllera.<br>24123 BENLLERA.                        |
| 7        | Angel Gutiérrez Álvarez y Hnos.<br>C/ Caveda, 23-1º C. OVIEDO.-           |
| 8        | Sociedad del Monte de Benllera.<br>24123 BENLLERA.                        |
| 9        | Felicidad Gutiérrez Álvarez.<br>Conde Toreno, 3)-1º<br>24006- LEON-       |
| 10       | Julian Gutiérrez Gutiérrez.<br>24123 BENLLERA.                            |
| 11       | Mª Luz Gutiérrez Morán.<br>Comandante Vallespín, 28-6º B<br>33013-OVIEDO- |
| 12       | Sociedad del Monte de Benllera.<br>24123 BENLLERA.                        |
| 13       | Eulogio Álvarez Muñiz<br>S. Ignacio de Loyola, 40-4º I<br>24010 - LEON-   |
| 14       | Mª Estelita González González.  |
| 15       | Eduardo Gutiérrez Rabanal.<br>14123CARROCERA.                             |
| 16       | Abel Muñiz Fernández.<br>24123 SANTIAGO DE LAS VILLAS.                    |
| 17       | Mª Rosario Calvete Sierra.<br>24123 CARROCERA.                            |
| 18       | Mª Rosario Calvete Sierra.<br>24123 CARROCERA.                            |

#### TERMINO MUNICIPAL DE: CARROCERA.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO. DIA: 10 de Septbre. de 1992  
HORA: 10 horas.

| FINCA Nº | PROPIETARIOS Y DOMICILIOS  |
|----------|--|
| 19       | Manuel Morán Álvarez.<br>24123 SANTIAGO DE LAS VILLAS.                                       |
| 20       | Ulpiano Morán Álvarez.<br>24123 SANTIAGO DE LAS VILLAS.                                      |
| 21       | Mª Rosario Calvete Sierra.<br>24123 CARROCERA.   |
| 22       | Olvido Fernández Calvete.<br>Gran Capitán, 11-13, 3º B<br>24010 LEON                         |
| 23       | Manuel Morán Álvarez.<br>24123 SANTIAGO DE LAS VILLAS.                                       |
| 24       | Fidel Alonso Álvarez.<br>24123 SANTIAGO DE LAS VILLAS?                                       |
| 25       | Florentina Álvarez de la Fuente.   |
| 26       | Concepción pola Fernández.<br>24123 SANTIAGO DE LAS VILLAS.                                  |
| 27       | Angel de la Hoz.<br>24123 CARROCERA.   |
| 28       | Mª Angeles Rabanal Alonso.<br>Santo Tirso, 6-2º D.<br>24006 - LEON-                          |
| 29       | Urbano Alonso Rabanal.<br>24123 SANTIAGO DE LAS VILLAS.                                      |
| 30       | Olvido Fernández Calvete.  |
| 31       | Benjamín Suárez Berjón.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 32       | Junta V. de OTERO DE LAS DUEÑAS. 24123   |
| 33       | J.V. de OTERO DE LAS DUEÑAS - 24123-   |
| 34       | Máximo Muñiz Fernández,<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 35       | Antonio Morán Fernández,<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.                                       |
| 36       | Manuel Montoto Valle.<br>24123 VIÑAYO + LEON-  |
| 36b      | Mª del Carmen Llamas Álvarez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS, (LEON)                           |
| 36c      | Manuel Montoto Valle.<br>24123 VIÑAYO (LEON).  |
| 37       | Junta Vecinal de BENLLERA- 24123-  |
| 38       | Junta Vecinal de<br>OTERO DE LAS DUEÑAS. 24123   |
| 39       | Benedicta Díez Gutiérrez.<br>Menéndez Pelayo, 5-1º- LEON-                                    |
| 40       | Julio Gutiérrez Caruezo.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.                                       |
| 41       | Manuel Morán González.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS  |
| 42       | Manuel Morán González,<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.   |
| 43       | Manuel Morán González.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS?   |
| 44       | Benjamín y Agustín Suárez Berjón.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.                              |
| 45       | Máximo Muñiz Fernández,<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 46       | Julia Gutiérrez Díez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 47       | Consuelo y José Antonio Fernández Gutiérrez.<br>C/ López Castellón, nº 12- 2º<br>24009 LEON. |
| 48       | Eugenio Morán Fernández,<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.                                       |
| 49       | Eugenio Morán Fernández.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.                                       |
| 49a      | José Gutiérrez Álvarez.  |
| 50       | Gerardo García Morán-<br>Pérez Galdós, 6-5º A<br>24009 - LEON-                               |

## TERMINO MUNICIPAL DE:CARROCERA.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO. DIA:10 de Septbre. de 1992  
HORA: 10 horas.

| FINCA Nº | PROPIETARIOS Y DOMICILIOS  |
|----------|--|
| 51       | José Gutiérrez Álvarez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 52       | José Gutiérrez Álvarez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 53       | Sofía Fernández González.<br>Enviar a José Viñayo en OTERO DE LAS DUEÑAS.                            |
| 54       | José Gutiérrez Álvarez.  |
| 55       | María González González.<br>C/ La Zarza,1 VILLAMAÑAN(LEON)   |
| 56       | José-Antonio, María y Manuel Viñayo Glez.  |
| 57       | Anselmo Parra Alvaro.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 58       | Manuel Gutiérrez Álvarez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 59       | José-Antonio, María y Manuel Viñayo Glez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.                              |
| 60       | Rogelio Parra Morán.<br>C/ Ganekogorta,12-5º E<br>Arangoiti-Deusto- VIZCAYA-                         |
| 61       | Rogelio Parra Morán.<br>C/Ganekogorta, ,12-5º E<br>Arangoiti-Deusto - VIZCAYA-                       |
| 62       | Junta Vecinal de<br>OTERO DE LAS DUEÑAS. 24123.  |
| 63       | Abel Muñiz Caruezo.<br>C/ López Castrillón,12-2º<br>24003 - LEON-                                    |
| 64       | Abel Muñiz Caruezo.<br>C/ López Castrillón, 12-2º<br>24003 - LEON-                                   |
| 65       | Angeles Trinidad Morán Fernández.<br>Carretera de Caboalles, Km. 3<br>SAN ANDRES DE RABANEDO (LEONO) |
| 66       | Mª Concepción Suárez Álvarez.<br>C/ Mayor, 40.6º D<br>24640 LA ROBLA(León)                           |
| 67       | Nieves Álvarez Álvarez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS.  |
| 68       | Aurora Suárez Berión y Victoria Álvarez Suárez.<br>24123 OTERO DE LAS DUEÑAS                         |
| 69       | Mª Luz García Rodríguez.   |

7917 Núm. 6296.-19.980 ptas.

\*\*\*

El día 11 de septiembre de 1992 a la hora que se cita, se procederá en los Ayuntamientos de Sariegos y de Cuadros, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Acondicionamiento de trazado de la C-623 de León a Villablino. P.K. 2,075 al 18,300. Tramo: Intersección con LE-4246. Clave: 1.4-LE-6".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 27 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

## TERMINO MUNICIPAL DE:SARIEGOS.-

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO. DIA: 11 de Septbre. de 1992  
HORA: 10 horas.

| FINCA Nº | PROPIETARIOS Y DOMICILIOS  |
|----------|--|
| 1        | Generoso Reyero Barrientos.<br>C/ Conde Guillén,4,1º<br>24004 - LEON -                             |
| 2        | Jesús Rodríguez Mazón.<br>C/ Fernández Ladreda, 36<br>24005 - LEON -                               |
| 3        | Jesús Rodríguez Mazón.<br>Avda. Fernández Ladreda, 36<br>24005 - LEON -                            |
| 4        | César García Oblanca.<br>C/ José Antonio, 10<br>24002 - LEON -                                     |
| 5        | Eduardo García García<br>Avda. de León,s/n.<br>24196 CARBAJAL DE LA LEGUA(León)                    |
| 6        | José Fdez. Puente, digo Jesús Fdez.Puente,<br>C/ Covadonga, nº 2-7º B<br>24004 - LEON -            |
| 7        | Humildad sotorrio Díez.<br>Carretera La Magdalena, s/n.<br>24122 LORENZANA (LEON)                  |
| 8        | Manuel Coque Fdez. y digo M2 del Carmen Coque Vacas<br>c/ La Moral, s/n.<br>34122 LORENZANA(LEONO) |
| 9        | Mª Rosario Díez Getino.<br>C/ La Iglesia, s/n.<br>24121 POBLADURA DEL BERNESGA(LEON)               |
| 10       | Angel Mendoza Calderón.<br>C/ Ramiro Valbuena, 4<br>24002 (LEON)                                   |

## TERMINO MUNICIPAL DE:CUADROS.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO. DIA:11 de Septbre. de 1992  
HORA: 11,30 horas.

| FINCA Nº | PROPIETARIOS Y DOMICILIOS   |
|----------|---|
| 1        | Obispado de León.<br>Palacio Episcopal(LEONO)                                 |
| 2        | Fridoín Pérez García.<br>Virgen de la Roca,2-2º- Puerta 2<br>28027 - MADRID - |
| 3        | M2 Josefa y Mercedes Calderón García.<br>24620 CUADROS.                       |
| 4        | José Suárez García.<br>24122 LORENZANA.                                       |
| 5        | Francisco Alcalá Celada,<br>24122 LORENZANA.                                  |
| 6        | Benito Fernández Cubría.<br>24122 LORENZANA (LEONO)                           |
| 7        | Francisco García Estrada,<br>24122 LORENZANA (LEONO)                          |
| 8        | Benedicta Díez Fernández,<br>24610 CAMPO DE SANTIBÁÑEZ (LEON)                 |
| 9        | Balbino Llamas Ordóñez. Casilda Juárez Fdez.<br>24122 LORENZANA (LEONO)       |
| 10       | Mª de los Angeles Díez Díez.<br>24610 SANTIBÁÑEZ (LEONO)                      |
| 11       | Gerar Melcón Virgili.<br>24610 SANTIBÁÑEZ (LEON)                              |
| 12       | Obdulia Álvarez Fernández.<br>24610 SANTIBÁÑEZ (LEON)                         |
| 13       | Desconocido.  |
| 14       | Olegario Fdez. Rodríguez.<br>24610 SANTIBÁÑEZ                                 |

TERMINO MUNICIPAL DE PLAZAS

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO. DIA: 11 Septiembre de 1992
HORA: 11,30

Table with 2 columns: FINCA Nº and PROPIETARIOS Y DOMICILIOS. Lists property details for fincas 15 through 30 and finca 1.

7918 Núm. 6297.-13.098 ptas.

\*\*\*

Junta de Castilla y León

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Orden de 29 de julio de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, relativa a la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad "Ribera del Esla" (León).

Ilmos. Sres.:

Acogiéndose al derecho de asociación, reconocido a los Municipios por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios de Cubillas de Rueda, Gradefes, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Valdepolo y Villamoratiel de las Matas (León), han decidido constituir una Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios y la realización de obras de interés común.

A tal efecto, reunidos sus representantes en Asamblea, redactaron el proyecto de Estatutos por los que se ha de regir la Mancomunidad. Seguidamente se efectuaron los trámites de información pública, emisión de informe por la Excm. Diputación Provincial de León y aprobación de la constitución y Estatutos de la Mancomunidad por los Plenos de las Corporaciones municipales interesadas, con las mayorías requeridas legalmente.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad "Ribera del Esla", integrada por los municipios de Cubillas de Rueda, Gradefes, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Valdepolo y Villamoratiel de las Matas y asimismo acuerda la publicación de dichos Estatutos, como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Castilla y León" para general conocimiento.

Valladolid, 29 de julio de 1992.-El Consejero, César Nuidobro Díez.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "RIBERA DEL ESLA"

CAPITULO I.- CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL

ARTICULO 1.-

los Municipios de Cubillas de Rueda, Gradefes, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Valdepolo y Villamoratiel de las Matas, se constituyen en Mancomunidad como Entidad Local, con personalidad y plena capacidad jurídica de acuerdo con la normativa vigente sobre Régimen Local, para cumplir de forma asociada los fines de la competencia municipal señalados en los presentes Estatutos.

ARTICULO 2.-

La expresada Entidad Local se denominará "RIBERA DEL ESLA".

ARTICULO 3.-

1º.- Para el supuesto de que el vertedero de basuras se instale en terrenos que no pertenezcan al término de los Municipios que integran la Mancomunidad, la sede de la Mancomunidad se ubicará en la localidad de Mansilla de las Mulas, perteneciente al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

2º.- Si el vertedero hubiera de realizarse en terrenos pertenecientes al término municipal de alguno de los Municipios que integran la Mancomunidad, la sede de esta se ubicará en la capitalidad del Municipio donde se construya el vertedero de la Mancomunidad.

3º.- La Mancomunidad tendrá duración indefinida en el tiempo.

ARTICULO 4.-

La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica como Entidad administrativa de carácter público para el cumplimiento de sus fines, siendo su ámbito territorial, los términos de las Entidades Locales que la compongan en cada momento.

CAPITULO II.- FINES DE LA MANCOMUNIDAD

ARTICULO 5.-

Son fines de la Mancomunidad:

1º.- Con carácter vinculante para todos los Municipios que la integran:

1.A - La recogida y tratamiento de residuos sólidos.

2º.- Con carácter potestativo para los Municipios que la integran:

2.A - Mantenimiento del servicio de alumbrados públicos.

2.B - Servicio de extinción de incendios.

2.C - Limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales.

2.D - Asesoramiento técnico en materia urbanística.

A iniciativa de cualesquiera de los Municipios mancomunados o del propio Consejo de la Mancomunidad, las competencias de la misma podrán extenderse a los fines comprendidos en el presente apartado segundo. La ampliación de estos fines será acordada por el Consejo de la Mancomunidad y ratificada por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, no vinculando a los que no lo ratifiquen.

CAPITULO III.- REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

ARTICULO 6.-

El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- El Consejo de la Mancomunidad.
La Comisión de Gobierno.
El Presidente y dos Vicepresidentes.

El órgano supremo de la Mancomunidad será el Consejo, que tendrá las competencias y atribuciones incluidas en los presentes Estatutos y cualesquiera otras reconocidas por el ordenamiento Jurídico.

EL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDADARTICULO 7.-

1º.- El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por los representantes de los Ayuntamientos miembros, elegidos por los respectivos Plenos por mayoría absoluta legal de entre los Concejales de la Corporación.

2º.- Si en una primera votación, no pudieran elegirse por mayoría absoluta legal todos los vocales, en la misma Sesión se celebrará una segunda votación, en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

3º.- Los casos de empate se resolverán siempre a favor de la lista más votada.

4º.- Los Plenos de las respectivas Corporaciones designarán también un sólo vocal suplente.

5º.- Los representantes de los Ayuntamientos serán designados por éstos de entre sus componentes, con arreglo a la siguiente proporción:

Uno por cada Municipio de hasta 500 habitantes.

Dos por cada Municipio comprendido entre 501 y 1000 habitantes.

Tres por cada Municipio comprendido entre 1001 y 1500 habitantes.

Cuatro por cada Municipio que exceda de 1500 habitantes.

6º.- En los supuestos de vacante de alguno de los vocales titulares, la representación la ostentará el suplente y el Ayuntamiento, quien dispondrá lo procedente para el nombramiento de un nuevo vocal suplente, en los términos establecidos en el presente artículo.

ARTICULO 8.-

Los vocales de la Mancomunidad cesarán en su condición de tales, en los siguientes supuestos:

a) Por remoción llevada a cabo por los Plenos de las Entidades Locales que los designaron.

b) Por la pérdida de su condición de Concejales.

c) Por la renuncia del interesado.

d) Por la disolución de la Mancomunidad o separación de la misma del municipio al que representa.

e) Como consecuencia de la constitución de nuevas Corporaciones Locales.

En el supuesto del apartado e) y hasta tanto no esté constituido el nuevo Consejo, lo que deberá tener lugar en el plazo de dos meses a contar desde la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, funcionará en régimen transitorio, una Comisión Especial, integrada por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados, bajo la Presidencia del de la capitalidad de la Mancomunidad.

Durante el citado período transitorio esta Comisión Especial no podrá adoptar acuerdos que requieran una mayoría calificada, salvo que se trate de resolver asuntos que por su extrema urgencia, no puedan demorarse hasta la nueva constitución de los órganos de la Mancomunidad.

ARTICULO 9.-

Corresponderán al Consejo de la Mancomunidad las competencias y atribuciones que la vigente legislación local otorga al Pleno de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de la posible delegación de atribuciones en favor de la Comisión de Gobierno, en los mismos casos y siguiendo idéntico procedimiento que el previsto en la legislación vigente a favor de las Comisiones Municipales de Gobierno.

ARTICULO 10.-

Los acuerdos del Consejo se adoptarán como regla general por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo para la validez de los acuerdos, en los mismos casos previstos por la legislación vigente para las Corporaciones Locales.

ARTICULO 11.-

En el momento de su constitución, el Consejo de la Mancomunidad aprobará el régimen de sesiones de la misma, debiendo celebrarse, como mínimo, una sesión ordinaria al trimestre.

Las sesiones del Consejo se realizarán de conformidad con la normativa que rige el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, en lo no regulado en los presentes Estatutos.

Se podrán asimismo realizar cuantas sesiones extraordinarias se estimen necesarias, bien por iniciativa del Presidente del Consejo o a petición de una cuarta parte de los representantes vocales del mismo.

ARTICULO 12.-

El Consejo de la Mancomunidad determinará la forma de gestión a utilizar para la realización de sus fines entre las previstas en la normativa legal vigente para las Entidades Locales.

LA COMISION DE GOBIERNOARTICULO 13.-

La Comisión de Gobierno estará integrada por un vocal miembro de cada Municipio, excluido el del Presidente.

Los miembros de la Comisión de Gobierno serán elegidos por el Consejo de la Mancomunidad, de entre sus vocales, por mayoría simple.

ARTICULO 14.-

El Régimen Jurídico aplicable a la Comisión de Gobierno, en cuanto a la adopción de acuerdos, convocatorias etc., será el establecido por la legislación vigente para las Comisiones Municipales de Gobierno, pudiendo ejercer las competencias que le sean delegadas por el Consejo de la Mancomunidad o su Presidente, o le atribuyan las leyes, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

ARTICULO 15.-

La Comisión de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y siempre previamente a la convocatoria del Consejo, cuando éste celebre sesión ordinaria, para la preparación y estudio de los temas a tratar en el Orden del Día.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDADARTICULO 16.-

El Consejo de la Mancomunidad nombrará de entre sus miembros un Presidente, que lo será también de la Comisión de Gobierno.

El Presidente ostentará la representación de la Mancomunidad en las relaciones que ésta mantenga con otras personas físicas o jurídicas, ejerciendo asimismo las funciones que le sean asignadas por el propio Consejo y por los Estatutos.

ARTICULO 17.-

El Presidente de la Mancomunidad ejercerá sus atribuciones ajustándose a las normas fijadas para el Alcalde en relación a la representación de la Mancomunidad, régimen de sesiones, publicación, ejecución y comunicación de acuerdos, ordenación de pagos, presidencia de subastas, rendición y comprobación de cuentas y gestión de los presupuestos. Igualmente realizará las gestiones necesarias a los fines de la Mancomunidad, dentro de la esfera de la representación, dando cuenta de ellas.

ARTICULO 18.-

El régimen jurídico de los actos administrativos que procedan del Presidente, será el mismo que el que rige los actos del Alcalde-Presidente en el Ayuntamiento.

El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno, aquellas de sus facultades que los Alcaldes pueden delegar a la Comisión Municipal de Gobierno.

ARTICULO 19.-

1º.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Consejo de la Mancomunidad de entre sus miembros por mayoría absoluta legal, en primera vuelta.

2º.- Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda votación en la misma sesión, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos, y, caso de empate, el más edad.

**VICEPRESIDENTES DE LA MANCOMUNIDAD**

**ARTICULO 20.-**

Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, el Consejo elegirá por el mismo procedimiento dos Vicepresidentes, que lo serán también de la Comisión de Gobierno, y tendrán por su orden de nombramiento las atribuciones del Presidente en situaciones de ausencia, enfermedad o vacante, en este caso, hasta que se produzca nueva elección.

Estos cargos habrán de recaer en vocales de diferentes Municipios y serán nombrados en la sesión constitutiva del Consejo y en la sucesivas renovaciones de éste.

**COMISIONES INFORMATIVAS**

**ARTICULO 21.-**

Para la preparación y estudio de los asuntos del Consejo de la Mancomunidad, podrá acordarse la constitución de Comisiones informativas, que actuarán en los cometidos que se concreten y con la posibilidad de solicitar los asesoramientos que se estimen necesarios.

**PERSONAL DIRECTIVO**

**ARTICULO 22.-**

Las funciones de Secretaria, Intervención, serán desempeñadas por funcionario o funcionarios de habilitación de carácter nacional, designado por el Consejo de la Mancomunidad y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Las funciones del Tesorero serán ejercidas por un vocal del Consejo, elegido por éste.

**REGIMEN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 23.-**

En lo no previsto por este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad, se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará el Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal, siendo aplicable con carácter supletorio, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El régimen jurídico de los actos administrativos que procedan del Consejo de la Mancomunidad, Comisión de Gobierno y Presidente de la Mancomunidad, será el mismo que rige los actos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivamente.

**CAPITULO IV.- RECURSOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA**

**RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD**

**ARTICULO 24.-**

El patrimonio de la Mancomunidad se compondrá de los derechos y bienes materiales adscritos por las Entidades mancomunadas u otras Administraciones Públicas para la prestación de los servicios a ella encomendados o delegados, así como los demás bienes que pertenezcan o adquiera la propia Mancomunidad.

Constituyen los recursos propios de la Mancomunidad, los siguientes:

- a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier Entidad pública o privada.
- b) Los productos y rentas de su patrimonio.
- c) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito, tanto con Entidades públicas como privadas.
- f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos de las Corporaciones Locales integrantes de la Mancomunidad.

g) Las aportaciones extraordinarias que los propios Ayuntamientos realicen.

h) En su caso, los intereses de los préstamos que otorgue la Mancomunidad.

**APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS**

**ARTICULO 25.-**

Las aportaciones anuales así como, en su caso, las extraordinarias, a las que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, previa audiencia de los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta, como criterio general, la proporcionalidad basada en la efectiva utilización de los servicios que se trata de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales. Se entiende como efectiva utilización del Servicio el número de contribuyentes de cada Municipio.

**INGRESOS CREDITICIOS**

**ARTICULO 26.-**

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público y privado, en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación del Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

**PRESUPUESTOS**

**ARTICULO 27.-**

El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente el Presupuesto, que comprenderá tanto los ingresos y gastos ordinarios como las inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

**CAPITULO V.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS**

**ARTICULO 28.-**

La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

**CAPITULO VI.- INCORPORACION Y SEPARACIONES**

**ARTICULO 29.-**

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.
- b) El informe favorable del Consejo de la Mancomunidad por la mayoría absoluta legal.
- c) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de todas las Corporaciones.
- d) Practicar una información pública, por plazo de un mes.
- e) Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, el Consejo de la Mancomunidad adoptará acuerdo dejando constancia de la incorporación del nuevo miembro.

En el supuesto de formularse alegaciones, se trasladarán a los Ayuntamientos mancomunados, para la adopción de los acuerdos pertinentes, bastando con que alguno de ellos se oponga a la incorporación, para que ésta no pueda llevarse a cabo.

f) Remitir todo lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

**ARTICULO 30.-**

1.- Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de los Municipios que la integran será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal del Pleno de la misma.
- b) Que haya transcurrido un periodo mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.

c) Que se encuentre al corriente del pago de las aportaciones.

d) Acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, dándose por enterado, siempre que se hayan cumplido las condiciones precedentes.

2.- El Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes, podrá acordar la separación de la Mancomunidad de alguno de los Municipios integrados, por grave incumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes o en estos Estatutos o como consecuencia de acciones u omisiones que ocasionen un grave perjuicio económico a intereses de la Mancomunidad.

#### REGIMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA DE LAS SEPARACIONES

##### ARTICULO 31.-

1.- La separación de uno o varios Municipios requerirá que los mismos abonen previamente las deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará al Consejo de la Mancomunidad a abonarle el saldo acreedor que tales Municipios tengan, en su caso, respecto a la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquella, fecha en la que entrarán a participar en la parte alícuota que les corresponda de la liquidación de los bienes de la Mancomunidad.

2.- No podrán los Municipios separados, alegar derecho de utilización de los bienes y servicios de la Mancomunidad, con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

#### CAPITULO VII.- DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD.

##### ARTICULO 32.-

1.- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas en el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ella por la naturaleza de sus fines.

2.- Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerde el Consejo de la Mancomunidad y los Municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3.- El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a los criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### PRIMERA.-

Una vez aprobados los Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán a sus representantes en el Consejo, en el plazo de veinte días naturales, constituyéndose el Consejo en el término de treinta días naturales contados a partir de la finalización del plazo anterior.

##### SEGUNDA.-

El primer mandato desde la constitución de la Mancomunidad finalizará con las primeras Elecciones Locales que se celebren.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

A efectos de complementar lo dispuesto en el artículo tercero de los Estatutos y hasta que no se determine la ubicación del vertedero de basuras, la capitalidad de la Mancomunidad será la definida en el apartado primero de dicho artículo.

#### DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los Reglamentos que desarrolle aquella y las demás disposiciones que sobre Régimen Local apruebe la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: que en el presente Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 134/92, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 134/92, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., entidad mercantil, representado por el Procurador Sr. González Varas y asistido del Letrado Sr. Pareja de la Riera contra doña Diamantina Isabel Cañas Fernández, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Banco Herrero, S.A., entidad mercantil, representado por el Procurador Sr. González Varas y asistido del Letrado Sr. Pareja de la Riera, contra doña Diamantina Isabel Cañas Fernández, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la totalidad de la deuda y condeno a la demandada al pago de la totalidad de la deuda por importe de 439.690 ptas., intereses legales desde la interposición judicial y las derivadas del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicha demandada las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, que se presentará ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, y que será notificada a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Diamantina Isabel Cañas Fernández, expido y firmo la presente en León, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firma (ilegible).

7707

Núm. 6299.—3.885 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 130/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Vistos por el Ilmo. Sr. don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 130/92 seguido entre partes, de una, como demandante, S.A. de Crédito de Banco de Santander representado por el Procurador Sr. don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Jorge Revenga Sánchez, y de otra, como demandados don Francisco Javier García García que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Francisco Javier García García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante la entidad Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de la cantidad de 456.969 pesetas en concepto de principal, más los intereses pactados devengados desde el día 3 de diciembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

7709

Núm. 6300.—3.996 ptas.